



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 655 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 815 (V. y U.) Y APRUEBA PRIMERA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2024 PARA PROYECTOS DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DESTINADO A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1256** /

TEMUCO, **24 OCT. 2025**

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno.
7. El D.S N° 27, (V. Y U.), de 2016, que regula el Programa de Viviendas y Barrios.
8. La Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
9. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Res. Exenta N° Exenta N° 624 de fecha 15.03.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
11. Res. Exenta N° Exenta N° 330 de fecha 28.02.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
12. Res. Exenta N° Exenta N° 328 de fecha 30.04.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
13. Circular N° 031 de fecha 23.07.2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones respecto del otorgamiento de incremento del subsidio en el marco de la aplicación del Artículo primero transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2017.
14. Decreto Supremo N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N.º 3866 de fecha 26.09.2025, de la Encargada Departamento Técnico SERVIU región de La Araucanía, que solicita rectificar montos de Subsidios habitacionales y Asistencia Técnica del Programa de Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006, que fueron asignados bajo Resolución Exenta N°655 de fecha 12.05.2025, correspondiente a proyectos enmarcados dentro del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), Acondicionamiento Térmico de Vivienda y Obras de Innovación de Eficiencia Energética como también en su línea regular.
- 2.- Que esta solicitud se fundamenta en que la resolución de llamado N° 815 de fecha 07.06.24, resuelvo N°19, letra e), presenta un incremento en los honorarios de asistencia técnica, en específico para los montos de Organización de la demanda, Gestión de Proyectos e ITO y de Regularización, que no se reflejan en la resolución de selección, para el caso del presente, en 406 beneficiarios, por lo que es necesario rectificarlos, según los lineamientos que establece la resolución de llamado.
- 3.- Que existe mail de Analista Control de Gestión del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, de fecha 16.10.2025, que indica la disponibilidad de recursos.

4.- Que, existe facultad delegada mediante Res. N° 6042 y sus modificaciones, contenidas en su resuelvo N°7 letra "e) Para rectificar, mediante resolución, errores de transcripción de datos en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o en condiciones especiales. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombre y número de cédula de identidad de beneficiarios; código de grupo y comuna. También se podrán corregir los montos asignados, únicamente en aquellos casos en que se hubiera escrito un monto distinto al aprobado por el Serviú en la etapa de Revisión y Calificación de Proyecto. Si, en este contexto, la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente y por el monto que el Serviú haya aprobado en la etapa de Revisión y Calificación del proyecto, en cuyo caso se tramitará una asignación directa, la cual deberá citar expresamente el acto administrativo que convocó el llamado y el instrumento de verificación del monto aprobado por Serviú, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFIQUESE**, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto del Subsidio Habitacional, asignado en Resolución Exenta N°655 de fecha 12.05.2025, que modifica Resolución Exenta N°815, (V. y U.), de 2024, y aprueba primera nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del año 2024 para proyectos del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférico, en el siguiente sentido:
- a) **DISMINÚYASE** en su resuelvo N°5, el monto de Subsidio Base y Asistencia Técnica asignado, según el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE DISMINUCIONES		
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	N° SUBSIDIOS	MONTO TOTAL A DISMINUIR UF
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda que disminuye en su Asistencia Técnica	190	500
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda que disminuye en Subsidio Base	1	13
TOTALES	191	513

- b) **INCREMENTÉSE** en su resuelvo N°5 el monto de subsidio base y asistencia técnica asignado, según el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE INCREMENTOS		
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	N° SUBSIDIOS	MONTO TOTAL A INCREMENTAR UF
Proyectos de Habitabilidad de la vivienda que incrementa en su Asistencia Técnica	406	760,5
Proyectos de Habitabilidad de la vivienda que incrementa en Subsidio Base	33	291
TOTALES	439	1051,5

2. **DISMINÚYASE** un total de **513** Unidades de Fomento a Proyectos de Habitabilidad de la Vivienda de las cuales **500** Unidades de Fomento corresponden a la **Asistencia Técnica** de 190 Proyectos y **13** Unidades de Fomento correspondientes a montos del **Subsidio Base** de 1 Proyecto.
3. **IMPÚTESE** un total de **1051,5 UF**, a Proyectos de Habitabilidad de la Vivienda de las cuales **760.5** Unidades de Fomento corresponden al pago de **Asistencia Técnica** de 406 Proyectos y **291** Unidades Fomento, corresponden a **Subsidios Bases** de 33 Proyectos, a los recursos del Programa de mejoramiento de Viviendas y barrios del D.S N° 27.077-VU, de 2016, según lo indicado en Circ. N° 1, de fecha 13.01.2025, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

PMU/CH/LSM/RDLS
DISTRIBUCIÓN:
División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Depto. Planes y Programa SEREMI
Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
Oficina de Partes

**PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA